

Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2018-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo del 2018, en agenda se puso la propuesta de Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Gestión 2017, de la Municipalidad Distrital de Huayopata, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Art. 31° de la Constitución Política del Perú, otorga el carácter de derecho constitucional la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas;

Que, los Arts. 97°, 104°, 106° y 112° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, precisan la forma de participación de los Consejos de Coordinación Local, Junta de Delegados Vecinales y vecinos, en el Gobierno local, mediante la Participación y Control Vecinal;

Que, el Art. 111° de la normas antes acotada, establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 28056, modificado por Ley N° 29298, Ley del Presupuesto Participativo, se instituye la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones para orientar los recursos con los que cuentan los Gobiernos Locales;

Que, el Art. 11° de la Ley 28056, modificado por Ley N° 29298, concordante con el Art. 10.2 del D.S. 142-2009-EF, reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo, establece la obligación de los titulares de los Gobiernos Locales Regionales de rendir cuenta de manera periódica a las instancias del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley N° 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos establece un conjunto de normas que regulan el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos de conformidad con la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 4.2 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo por resultados, señala que la Rendición de Cuentas es mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, a fin de informar los compromisos asumidos en el presupuesto participativo;

Que, la Rendición de Cuentas, es un mecanismo de participación ciudadana donde la Autoridad local se pone en contacto y dialogo directo con la población en su conjunto, alcanzando todo el ámbito territorial del Distrito;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07/03/2018, en la estación orden del día, se delibero la Opinión Legal N° 33-2018-MDH-OAL/RHM, emitido por el Asesor Legal, quien señala que con Informe N° 064-A-2018-SGPP-MDH/LC, el Sub-Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite entre otro, la propuesta del Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, del Ejercicio Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Provincia de La Convención, Cusco,. De la revisión efectuada a la propuesta del Reglamento, resalta que en el marco de la normatividad legal presentan dicho Reglamento, para la realización del referido acto público, la

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2018-MDH/LC

misma que requiere contar con normas que regulen el desarrollo del mismo, y teniendo a la vista el Proyecto de Reglamento de Audiencia Pública, cuyo objetivo es informar sobre la ejecución del Presupuesto Institucional en la ejecución de programas y proyectos en el ejercicio fiscal 2017, entre otros; solicitan su aprobación en Sesión de Concejo, mediante Ordenanza Municipal, y estando a la opinión legal, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) Art. 9° y el Art. 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, dispensa de lectura del Acta; el Concejo Municipal por unanimidad, adopto la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS, EJERCICIO FISCAL 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Ejercicio Fiscal 2017, a los ciudadanos y ciudadanas del Distrito de Huayopata, evento a llevarse a cabo conforme se detalla a continuación:

DIA	FECHA	LUGAR	HORA
Domingo	08/Abril/2018	Complejo Deportivo Huyro	8.00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2017, el que consta de (06) Capítulos, dieciocho (18) Artículos y tres (03) disposiciones finales, los que en Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en los carteles municipales, así mismo, a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza en los medios de comunicación (Radio y TV), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 147° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el portal electrónico de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- DERÓGUESE, cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub-Gerencias de Órganos de Línea, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y demás Órganos estructurados de la Municipalidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA, La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los doce días del mes de marzo del año Dos Mil Dieciocho.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #000920027